



Los Procedimientos y las Políticas del Desarrollo Juvenil 4-H 2012-2014

Esta publicación servirá como la fuente principal de las políticas y los procedimientos para los programas del Desarrollo Juvenil 4-H de la Universidad de Idaho comenzando el día 1 de octubre del 2012, y terminando el día 30 de septiembre del 2014. El Gabinete de Asesores de 4-H de Idaho revisará las políticas y los procedimientos cada dos años; los cambios del año presente están subrayados.

La Organización/Administración

La Misión y Visión	3
El Resumen de la Extensión y 4-H	3
El Acuerdo de Seguir las Políticas y los Procedimientos en todos los Programas del Desarrollo Juvenil.....	3
El Uso del Nombre y Emblema 4-H.....	3
La Anti-Discriminación y la Igualdad de Oportunidades	4
Protegiendo la Información del Participante.....	4

La Dirección del Programa

El Propósito y la Participación.....	4
El Código de Conducta 4-H para los Padres, Voluntarios y Jóvenes	4
Las Opciones de Distribución del Programa 4-H	4
Los Programas del Club 4-H.....	4

La Responsabilidad Financiera

<u>El Estatus Exento de Impuestos</u>	5
<u>Las Auditorías de Cuentas 4-H</u>	6
Los Activos del Club	6

La Membresía

La Membresía y los Requisitos de Edad.....	6
La Cuota Estatal de Participación	7
La Membresía en Otro Condado.....	7

Los Proyectos

Las Denominaciones de los Proyectos.....	8
Los Requisitos de los Proyectos	8
La Ciencia de Agricultura y Tecnología y los Proyectos 4-H	9
La Política de Proyectos 4-H de Animales para el Mercado	9
El Control de la Calidad y del Bienestar del Animal.....	10
Las Residencias de Exhibición del Condado y el Protocolo de la Pista de Exhibición.....	10
Preparando a los Animales de Carne 4-H para la Exhibición.....	10
La Evaluación del Proyecto	10
Los Proyectos de la Cría de Animales	10
Los Requisitos para Rotular la Procedencia (COOL, por sus siglas en inglés)	11
Los Proyectos de Caballos.....	11

El Reconocimiento

Los Viajes y Premios	11
----------------------------	----

La Minimización de Riesgos

Las Declaraciones	12
La Seguridad, Salud y el Seguro en Caso de Accidentes.....	12
<u>La Responsabilidad General y el Seguro en Caso de Accidentes</u>	12
La Directiva de Transportación	12
El Alojamiento para Jóvenes/Adultos.....	12
La Directiva de Chaperón	13

Los Voluntarios 4-H

Los Roles y Requisitos.....	13
<u>La Aplicación, Certificación y Recertificación de Voluntarios</u>	14

La Certificación para Instructor de Tiro Deportivo 4-H de Idaho	15
<u>Transfiriendo el Estatus de Voluntario</u>	15
<u>El Proceso para Resolver los Problemas del Personal de Voluntarios 4-H</u>	16
El Proceso de Apelación para Voluntarios	16
El Código de Conducta {Forma}	18

Para enriquecer la educación por medio de la diversidad la Universidad de Idaho es un empleador y organización educativa que ofrece igualdad de oportunidades/discriminación positiva.

La Organización/Administración

La Misión y Visión

Una misión y visión clara son nuestros principios conforme el programa del Desarrollo Juvenil 4-H de la Universidad de Idaho inicia, conduce y evalúa sus ofertas de programas educativos. Estas son:

La Misión

4-H le da poder a la juventud de alcanzar su potencial completo por medio del trabajo y aprendizaje en colaboración con adultos comprensivos.

La Visión

4-H...Un líder en el desarrollo de la juventud de Idaho para convertirlos en ciudadanos responsables y productivos, cumpliendo con las necesidades cambiantes de una sociedad diversa.

El Resumen de la Extensión y 4-H

El Sistema de Extensión Cooperativa (SEC) fue establecido cuando el Congreso de los EE.UU. aprobó la Ley de Smith-Lever durante el 1914. Los programas educativos SEC están centrados en la Universidad con concesiones de terreno (land-grant university) de cada estado. Las áreas mayores de estudio son la agricultura, las ciencias de la familia y el consumidor, el desarrollo juvenil 4-H, los recursos naturales, y el desarrollo comunitario. La financiación para la facultad y el personal de apoyo del SEC son proporcionados por las fuentes federales, estatales, y del condado.

La Universidad de Idaho es la institución con la concesión de terreno responsable por la conducta del programa SEC en Idaho. Desde el día 1º de julio del 2001, el SEC en Idaho ha sido conocido como la Extensión de la Universidad de Idaho. El director del Sistema de Extensión Cooperativa básicamente es responsable por la administración de todos los programas de extensión. La administración del programa del Desarrollo Juvenil 4-H de la Universidad de Idaho está delegada al Director Estatal del Desarrollo Juvenil 4-H.

Los especialistas del programa de extensión de los niveles estatales y del distrito proveen recursos educativos y apoyo para el personal del programa de extensión del condado. Al nivel del condado, 4-H está administrado por la facultad del programa de Extensión de la Universidad de Idaho (Extensión U de I) y sus coordinadores/asistentes.

El líder voluntario es el corazón del programa 4-H. Un líder cumple en una multitud de roles. Estos

tienen una gama desde el trabajo al nivel del club hasta la supervisión de otros voluntarios al nivel del condado, distrito, o estado.

En varios niveles dentro del sistema del Programa de Extensión de la UI, los grupos organizados formalmente de voluntarios y/o facultad cumplen en roles como consejeros para sus administradores respectivos. Se les pide su consejo para determinar las prioridades y el contenido para el desarrollo del programa. Ellos ayudan con llevar a cabo la misión 4-H.

El Acuerdo de Seguir las Políticas y los Procedimientos en todos los Programas del Desarrollo Juvenil

Las siguientes políticas y procedimientos aclaran los roles y responsabilidades de todas las personas asociadas con los programas del desarrollo juvenil dirigidos como parte del programa del Desarrollo Juvenil 4-H de la Universidad de Idaho. Todos los clubs 4-H afiliados están sujetos a la supervisión y control general del Programa de Extensión de la Universidad de Idaho. Todos los participantes, incluyendo los miembros en todos los niveles, los padres, líderes y voluntarios, y todos los clubs 4-H y afiliados, están de acuerdo de dirigir sus programas y administrar sus asuntos en conformidad con estas políticas. Un condado puede tener políticas que sean más restrictivas, pero no menos restrictivas. Se le debe avisar al Director Estatal del Desarrollo Juvenil 4-H de cualquier política que sea distinta de estas políticas y ella o él puede rechazar una política inconformista si determinan que ésta no promueve la misión, filosofía, o metas del Programa del Desarrollo Juvenil 4-H de una manera positiva o si ésta es contraria a la ley. Una petición para dispensar alguna de éstas políticas o procedimientos deberá dirigirse con el Director Estatal del Desarrollo Juvenil 4-H.

El Uso del Nombre y Emblema 4-H

El uso del nombre y emblema 4-H está gobernado por la acción congresal (Sección 707 de la Ley Pública 772, Congreso 80^{vo}, Capítulo 645, Segunda Sesión, H.R. 3190). Al nivel del condado, el uso del nombre y de emblema 4-H deberá ser aprobado por el personal del programa de extensión del condado. Al nivel estatal, el uso del nombre y emblema 4-H deberá ser aprobado por el Director Estatal del Desarrollo Juvenil 4-H. En todos los casos, el uso deberá ser para la promoción del programa educativo 4-H en lugar que para el beneficio de los individuos privados, donantes, o los demás. Vea *Todo Sobre 4-H de Idaho* (#91601) para

información adicional del uso del nombre y emblema 4-H.

La Anti-Discriminación y la Igualdad de Oportunidades

La Universidad de Idaho tiene una política anti-discriminatoria sobre la base de raza, color, religión, origen nacional, sexo, edad, orientación sexual, identidad de género/expresión, incapacidad o estatus como un veterano de la Guerra de Vietnam. Esta política aplica a todos los programas, servicios, facilidades, e incluye, pero no está limitada a, las aplicaciones, admisiones, al acceso a los programas y servicios, y empleo. El Departamento Federal de Agricultura (USDA, por sus siglas en inglés) prohíbe la discriminación en todos sus programas y actividades sobre la base de raza, color, origen nacional, sexo, religión, edad, incapacidad, creencias políticas, orientación sexual, y estado civil o de la familia. Para presentar una demanda de discriminación escriba al USDA, Director, Office of Civil Rights, Room 326-W, Whitten Building, 14th and Independence Ave. SW, Washington, DC 20250-9410, o llame al 202/720-5964 (voz y asistencia para los de incapacidad auditiva).

Protegiendo la Información del Participante

Los nombres y la información de contacto de los voluntarios y miembros del 4-H no se les darán a ninguna otra persona, firma, o asociación fuera del Programa de Extensión de la Universidad de Idaho, a no ser que el Director Estatal del Programa de Extensión lo autorice. Se requieren las autorizaciones firmadas y deberán archivar en la oficina del programa de extensión del condado antes de que las fotografías que se les tomaron a los jóvenes en los programas del Desarrollo Juvenil 4-H de la Universidad de Idaho se puedan utilizar para cualquier propósito.

La Dirección del Programa

El Propósito y la Participación

El propósito del programa 4-H es de proveer el desarrollo juvenil positivo para cumplir con las necesidades de los jóvenes de experimentar ser parte de algo, maestría, independencia, y generosidad— los Elementos Esenciales 4-H—y de fomentar las oportunidades educativas relacionadas con la base de conocimiento de la Universidad Land Grant. Todos los participantes del programa que toman decisiones o cuyos actos están asociados con el nombre del programa 4-H deberán tomar en cuenta esta meta en todo momento. Los programas educativos

proveen—por medio del desarrollo juvenil y de los voluntarios—desplazo de conocimiento, desarrollo de las habilidades para la vida, y actitudes para un desarrollo positivo.

La participación de los miembros, voluntarios y padres en el programa del desarrollo juvenil 4-H es un privilegio, no un derecho. Los individuos que violen el Código de Conducta 4-H o cuya conducta el personal del programa de extensión o los representantes nombrados por ellos considere dañina para los mejores intereses del programa pueden estar sujetos a la exclusión del programa en el futuro.

El Código de Conducta 4-H para los Padres, Voluntarios y Jóvenes

Este Código de Conducta ha sido establecido para todos los participantes del Programa del Desarrollo Juvenil 4-H de la Universidad de Idaho (vea la página 18). Una copia firmada/reconocimiento del Código de Conducta para todos los voluntarios, miembros, y su(s) padre(s)/tutor(es) *debe* estar archivada con la oficina del programa de extensión en el cual el participante esté inscrito.

Opciones de Distribución del Programa 4-H

El Programa del Desarrollo Juvenil 4-H utiliza una variedad de métodos para contactar a los jóvenes. El término “club” como se utiliza en esta publicación, incluye los clubs comunitarios 4-H, programas 4-H dentro y fuera del horario de clases, intereses especiales, grupos de enriquecimiento escolar o grupos similares que hayan sido autorizados por el personal del programa de extensión estatal o del condado para programar actividades del Desarrollo Juvenil 4-H.

Los Programas del Club 4-H

El programa del Club 4-H es sólo una manera de distribuir los programas del Desarrollo Juvenil en Idaho y por todo el país. La definición de un Club 4-H es un grupo organizado de jóvenes quienes se reúnen regularmente con voluntarios adultos o personal para una serie progresiva de experiencias educativas a largo plazo.

Los Clubs 4-H y afiliados deben de estar autorizados por medio de la Oficina del Programa de Extensión local y deben cumplir el criterio mínimo para un Club Chárter 4-H listado más abajo, basado en los requisitos de la Oficina Principal Nacional 4-H e IRS (siglas en inglés para el Servicio de Rentas Internas, en español). Los Clubs 4-H Oficiales y afiliados tienen autoridad de usar el Nombre y

Emblema 4-H. Para estar inscrito cómo un club chárter oficial se debe de cumplir con los siguientes criterios:

Club 4-H Regular

- El club debe tener cinco miembros de un mínimo de tres familias
- El club debe de estar organizado con oficiales juveniles
- El club debe reunirse seis o más veces por año

Familias y Miembros Independientes

- Un club con menos de cinco miembros o menos de tres familias
- El club debe de estar organizado con oficiales juveniles/jóvenes en roles de liderazgo
- El club debe reunirse seis o más veces por año

Para algunos jóvenes, la exposición a las experiencias 4-H y los materiales de aprendizaje viene por medio de las actividades conducidas ya sea dentro de su familia o como miembros independientes. Mientras que 4-H anima la participación en los entornos de club para promover las amistades, el liderazgo, la ciudadanía y las oportunidades de la interacción con los demás jóvenes y adultos, para algunos jóvenes, esto no es posible en todos los casos. Las familias y los miembros independientes son libres de participar como parte de la experiencia 4-H; sin embargo, el IRS y las políticas 4-H Nacionales les prohíben a las familias y a los miembros independientes de la inclusión bajo el Número de Exención General 4-H como una entidad exenta de impuestos, y prohíben la recaudación de fondos para su grupo familiar o miembros específicos.

La Responsabilidad Financiera

El Estatus Exento de Impuestos

Bajo la legislación federal que rigen el uso del nombre de 4-H y la emblema y los nuevos requisitos de información del IRS para los grupos que operan sin fines de lucro exentos de impuestos, la oficina de la Extensión 4-H del condado es requerida mantener cuenta de todas las transacciones relativas a las prácticas de gestión financiera de los grupos patrocinados por la Extensión de la UI. Debido a la legislación y la política resultante de la Extensión de la UI (la Sección B-3 del *Manual de Operaciones del Condado*), es extremadamente importante que todos los clubs 4-H puedan ser capaces de

documentar la fuente del dinero recaudado y cómo fue distribuido.

Todos los clubs 4-H colegiados y las organizaciones afiliadas debidamente autorizadas del 4-H tienen exención del impuesto sobre las rentas federal bajo el número de exención de los grupos generales de la UI. Para poder ser incluido bajo la exención de grupo, un club o afiliado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Todos los clubs 4-H que se encarguen de dinero, en cualquier puesto, deben de tener un EIN (Número de Identificación de Empleado) registrado con el IRS.
- Tener los 3 siguientes documentos completos registrados con el Departamento de la Educación de Agricultura y el Desarrollo Juvenil 4-H (Oficina Estatal 4-H).
 - a. La Autorización para Incluir el Club 4-H o Afiliado en la Solicitud para la Exención de Grupo
 - b. El Contrato de Afiliación
 - c. Los Artículos de Asociación
- Presentar la documentación correspondiente con el IRS para el 15 de mayo de cada año
- Entregar su Informe Financiero Sumario Anual y la Certificación del Comité de Auditoría Financiera a la oficina de la Extensión de la UI del condado para el 1º de noviembre de cada año.

El incumplimiento de alguno de los requisitos listados anteriormente puede resultar en la suspensión del club 4-H o afiliado. Para los clubs que deben solicitar y recibir un EIN del IRS, esos pueden obtenerse con el formulario SS-4 de <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/fss4.pdf>. Los líderes de los clubs o los grupos afiliados JAMÁS deben usar el número de seguro social de otra persona para abrir una cuenta para un club/afiliado 4-H.

Los requisitos de presentación con el IRS para los clubs/afiliados 4-H son:

- **Los clubs/afiliados que ganen menos de \$50,000 por año:**

Todos los grupos elegibles y calificados, que han estado operando por lo menos un año, DEBEN presentar la postal electrónica 990-N a tiempo (para el 15 de mayo) cada año. Todos los clubs deben tener documentación del IRS en sus archivos, incluyendo la confirmación de la presentación exitosa o documentación de los intentos fracasados de presentar la 990-N.

- **Como siempre, esos clubs/afiliados que ganan más de \$50,000 por año:**
Deben presentar la forma 990 o 990-EZ a tiempo (para el 15 de mayo) cada año.

La Exención del Impuesto sobre las Ventas:

Los clubs afiliados 4-H están exigidos de pagar impuestos para los productos que compran para su propio uso y de cobrar impuestos al vender mercancías. Los únicos grupos 4-H que están exentos del impuesto sobre las ventas son los que reciben su financiación de los dólares de los contribuyentes (fondos apropiados por el condado, estado o por el gobierno federal). Los clubs individuales y afiliados (los consejos del líder, etc.) no están exentos de pagar el impuesto sobre las ventas en Idaho. La exención del impuesto del IRS aplica solamente al impuesto sobre las rentas, no para los impuestos sobre las ventas.

Las Auditorías de Cuentas 4-H

Para las políticas y los procedimientos completos para encargarse de las finanzas para la Extensión de la UI (incluyendo clubs y afiliados 4-H), por favor vea la sección B-3 del *Manual de Operaciones del Condado*.

Todas las cuentas de los programas del estado, distrito, y condado donde se solicita o recauda dinero por todo el estado, distrito, o condado a nombre de los programas 4-H deben ser auditadas de acuerdo con las políticas en la sección B-3 del *Manual de Operaciones del Condado*.

Todos los clubs 4-H y afiliados autorizados deben:

Formar un comité de auditoría financiera de tres personas anualmente que está conformado por líderes y donde es aplicable, uno o más miembros jóvenes, para revisar todo el dinero recibido y gastado. Cada grupo debe explicar con exactitud todos los fondos recaudados en las cuentas individuales y conciliar todas las cuentas corrientes y de dinero en efectivo del grupo anualmente. El énfasis de estos grupos debe ser de proveer la educación básica sobre la administración de dinero para los miembros, así como asegurar el uso adecuado de los fondos del club. Las habilidades de la administración del dinero, ambas personales y de la organización, se espera que sean de mayor importancia en nuestro mundo cada vez más financieramente complejo. El conocimiento temprano de la

elaboración básica de un presupuesto y los procedimientos de auditorías será de gran valor educativo para los jóvenes mientras se preparan para el futuro.

Cada club y/o grupo afiliado autorizado debe de entregarle el Informe Financiero Sumario Anual y la Certificación del Comité de Auditoría Financiera a la Oficina de Extensión del Condado no más tarde del día 1° de noviembre.

El incumplimiento de entregar los registros financieros puede resultar en la suspensión del club o afiliado 4-H. La Oficina del Desarrollo Juvenil 4-H de la Universidad de Idaho llevará a cabo auditorías aleatorias de los Informes Financieros Sumarios Anuales y de las Certificaciones del Comité de Auditoría Financiera cada año.

Los Activos del Club

Cada club 4-H que trabaje con dinero o adquiera activos materiales deberá tener un proceso claramente definido y conocido que utilizarán para deshacerse de los fondos o activos en el caso de que el club se disuelva.

El dinero o los activos adquiridos en el nombre de 4-H deberán utilizarse para el beneficio de 4-H aunque el club original se disuelva. El pago entre los miembros y/o líderes del club es inaceptable, así como la transferencia de los fondos a un grupo que no sea un grupo 4-H. Algunas opciones apropiadas incluyen:

- Donarlos al Consejo 4-H del Condado
- Donarlos al Consejo 4-H del Distrito
- Donarlos a los Amigos de Idaho de 4-H
- Patrocinar una beca 4-H

La Membresía

La Membresía y los Requisitos de Edad

- 1) “Miembro” se define como un joven de edad 4-H inscrito individualmente al nivel del condado en un club 4-H.
- 2) La edad 4-H es la edad del individuo en el día 1 de enero del año actual 4-H (este corre del día 1 de octubre al día 30 de septiembre).
- 3) Para el reconocimiento de las necesidades educativas y del desarrollo de la juventud, los miembros serán agrupados para los propósitos de la administración del programa (basado en la edad cumplida para el día 1° de enero) como sigue:

Clasificación:	Edad:
Cloverbuds	5 a 7 años de edad
Juniors	8 a 11 años de edad
Intermedios	12 a 14 años de edad
Seniors	15 a 18 años de edad

El personal y los voluntarios que trabajan con los programas 4-H necesitan estar bien capacitados para trabajar con grupos de diferentes edades y las etapas del desarrollo infantil para guiarlos en reconocer y fomentar las actividades de aprendizaje apropiadas de acuerdo a la edad de su grupo.

- Cloverbuds es un programa educativo y no-competitivo para los niños de 5 a 7 años de edad diseñado para introducir a los niños de una manera divertida y no-competitiva al programa 4-H. Cuando se trabaja con los Cloverbuds, un currículum aprobado para los Cloverbuds deberá utilizarse, ya que son específicamente diseñados para el desarrollo de los niños de estas edades. Los Cloverbuds no pueden participar en proyectos con un animal grande, los vehículos todo-terrenos, o deportes de tiro. El currículum de los Cloverbuds están diseñado a base de actividades, involucran el aprendizaje cooperativo, y se concentra en la enseñanza de habilidades vitales por medio de un amplio espectro de materias de diferentes áreas. Los miembros Cloverbud pueden involucrarse en los proyectos con los animales pequeños. Estos se definen como los conejos, caviar, perros pequeños que pesen menos que el miembro, los pollos, y los cabritos. Las exhibiciones de ferias son opcionales para los Cloverbuds pero deberán ser no-competitivas. Un Libro de Memorias Cloverbuds (#63013) está disponible para ser utilizado con las exhibiciones de ferias, pero no es exigido.
- Los miembros 4-H de 8 a 18 años de edad califican para participar en todos los programas ofrecidos por 4-H, incluyendo las actividades/los eventos competitivos.
- Los individuos mayores de 18 años de edad que tienen necesidades especiales califican para participar en 4-H, siempre y cuando todavía estén inscritos en la preparatoria.
- La membresía 4-H está abierta para toda la juventud que califique sin importar la opción del servicio del programa. Los clubs deberán consistir de un mínimo de 5 miembros; sin embargo, el número máximo de los miembros del club y el tipo de proyectos ofrecidos será establecido por los líderes de cada club.

- La inscripción al 4-H o a cualquiera de los programas 4-H está sujeta a la aprobación del personal apropiado del programa de extensión. Para calificar para la inscripción y/o participación, los miembros anteriores deben cumplir con las políticas estatales y del condado, y no tener ningunas deudas/pagos que se deban.
- Los jóvenes se pueden inscribir al 4-H en cualquier momento durante el año. Sin embargo, uno debe cumplir con las fechas toques locales para participar en las actividades o eventos específicos 4-H (es decir, ferias, campos, etc.).
- Si uno se casa y/o es padre/madre no será descalificado de la membresía y participación 4-H, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos.

La Cuota Estatal de Participación 4-H

El Programa del Desarrollo Juvenil 4-H del programa de Extensión de la Universidad de Idaho les requiere que todos los condados paguen una cuota de participación estatal anual para cada participante que sea un miembro 4-H en el programa del condado, para apoyar el desarrollo, la implementación y manutención de los programas 4-H nuevos y actualizados. 4-H no rechazará a ningún niño o joven que quiera participar en 4-H y para quien sea difícil pagar la cuota; habrá becas disponibles. Póngase en contacto con la Oficina de Extensión del Condado o la Oficina Estatal del Desarrollo Juvenil 4-H para recibir más información sobre las becas. Para recibir más información, visite: www.uidaho.edu/4h.

La Membresía en Otro Condado

Un niño o joven participa en el 4-H si pertenece a un club 4-H, cualquier otra unidad reconocida para participación en 4-H, normalmente en su condado de residencia de él o ella. Las políticas de Idaho permiten que los jóvenes participen en las actividades 4-H de otro condado, o estado, siempre y cuando no participen en el mismo proyecto 4-H en más de un lugar al mismo tiempo. Por ejemplo, un niño o joven que vive por parte del año en las casas separadas de cada uno de sus padres puede participar en 4-H en ambos lugares siempre y cuando la participación no sea simultánea. Se requiere el consentimiento por escrito por parte de los educadores de la extensión del condado. En cualquier caso, los miembros no pueden exhibir un proyecto determinado en más de un condado.

Se les anima a los niños o jóvenes que se inscriban en el condado donde viven. Un miembro 4-H no puede inscribirse en el mismo proyecto en

dos condados/estados al mismo tiempo. Se requiere el consentimiento por escrito por parte del profesionalista 4-H del condado en ambos condados para las inscripciones de condados múltiples.

Los Proyectos

Las Denominaciones de Proyecto

- **Los Proyectos Estatales 4-H** son esos proyectos los cuales apoya el programa del Desarrollo Juvenil 4-H de la Universidad de Idaho, listado en la *Lista de Precios del Currículum 4-H de Idaho* (#91618), y están disponibles por medio de las Publicaciones de la Facultad de Ciencias Vitales y Agrícolas de la Universidad de Idaho.
- **Los Proyectos Pilotos Estatales** son aquellos que se han puesto a prueba (piloto) antes de ser aceptados a nivel estatal. Generalmente estos materiales de proyecto sólo están disponibles para aquellos condados involucrados en los procesos piloto.
- **Los Proyectos del Condado** se desarrollan y utilizan al nivel del condado y no están disponibles al nivel estatal.
- **Los Proyectos Piloto del Condado** son aquellos que se han puesto a prueba (piloto) antes de ser aceptados para el uso por parte de un condado particular. El condado determina la disponibilidad de estos proyectos.
- **Los Proyectos Auto-Determinados** están diseñados para el miembro 4-H que esté interesado en el estudio más extenso de un tema para el cual no exista ningún proyecto 4-H. Estos proyectos podrán ser una continuación de un proyecto 4-H regular y, si este es el caso, el miembro 4-H deberá completar todos los proyectos disponibles primero. Las metas para los proyectos auto-determinados deberán ser aprobados por parte del educador de la extensión del condado o una persona designada antes de empezar el proyecto.
- **Los Proyectos de Grupo** están diseñados para que un grupo de jóvenes que tenga o no tenga el nombre 4-H en su club o grupo los tomen. Estos proyectos incluirían los proyectos de enriquecimiento escolar, los programas extraescolares, y los programas del cuidado infantil. Los proyectos de grupo están exentos de los requisitos de proyecto listados más abajo y se reportarían bajo la inscripción de grupos. El líder del grupo y/o el educador o la educadora de la extensión del condado determina los requisitos del proyecto.

Los Requisitos de los Proyectos

Los proyectos están diseñados para proveerles a los miembros 4-H con aprendizaje progresivo, y muchos ofrecen experiencias para el principiante así como para el miembro avanzado. Los requisitos de los proyectos están listados en el Manual de los Requisitos de los Proyectos de Idaho actual (#93000) o en el Internet en www.uidaho.edu/4h. Un proyecto está completo cuando haya cumplido con todos los requisitos del Estado (además de cualquier requisito adicional del Condado) y que haya sido aprobado por el líder del proyecto.

Para cada proyecto llevado a cabo, el miembro 4-H deberá completar todos los requisitos del proyecto, los cuales incluyen:

- Asistir a la mayoría de las reuniones (juntas) programadas del club. Asistir a la mayoría de las reuniones (juntas) programadas por parte del líder del proyecto. (El programa del Desarrollo Juvenil 4-H de Idaho no requiere un número específico de reuniones (juntas) de proyecto; sin embargo, los condados, los líderes del proyecto, o los proyectos quizás requieran un número específico.)
- Dar una presentación oral (discurso, demostración, o plática ilustrada) relacionada con este proyecto.
- Completar un libro de registros u hoja de registros, incluyendo un reporte (informe) 4-H del proyecto. El reporte (informe) 4-H deberá incluir información sobre el proyecto, otras actividades de club/grupo, y cualquier explicación del por qué no se pudo completar un cierto requisito.
- Exhibir el proyecto en un lugar público; las exhibiciones podrán ser en una plaza comercial, biblioteca, escuela, banco, feria, u otro lugar donde el público pueda verlos. Cuando los miembros 4-H exponen su trabajo en un lugar público, deberán ejercitar su buen juicio y ser prudentes para poder proteger a los miembros 4-H de los predadores potenciales.

La Exención de los requisitos y la extensión de tiempo:

Se puede dispensar un requisito de proyecto sólo bajo circunstancias atenuantes y con la autorización por escrito del líder del proyecto y el educador o educadora de la extensión del condado. El día 30 de septiembre es la fecha final para la terminación del proyecto, a menos que se haya extendido esta fecha por parte del personal de la

extensión del condado para no más tarde del día 1° de noviembre.

La Ciencia de Agricultura y Tecnología y los Proyectos 4-H

Se acepta que ambos la ciencia de agricultura y la educación tecnológica y de extensión son programas públicos disponibles para todas las personas que deseen participar.

Cada programa, mientras atendiendo a sus propias áreas de énfasis primeramente, no deberá perder ninguna oportunidad de promover, en todas las maneras prácticas, el trabajo del otro. La educación juvenil y la cooperación deberán poner todos sus esfuerzos cooperativos.

Se acepta mutuamente que se les permite a los jóvenes ser miembros de ambos 4-H y FFA (siglas en inglés para Agricultores Futuros de América, en español) al mismo tiempo siempre y cuando el miembro dirija proyectos separados y someta registros separados para cada organización.

Para poder permitir la mayor libertad de opciones, los miembros que participen en las actividades de ambos 4-H y FFA califican para juzgar en equipos de su elección después de consultar con sus padres, maestros de agricultura, educadores de la extensión del condado, y líderes de club locales. No se le permitirá a ningún joven juzgar como miembro de equipo en la misma competencia de ambos 4-H y FFA.

Para poder trabajar cooperativamente y evitar duplicaciones y malentendidos en el trabajo desarrollado por maestros de la ciencia de agricultura y tecnología y el programa del Desarrollo Juvenil 4-H, los educadores de la extensión del condado y maestros de ciencia de agricultura y tecnología deberán seguir al pie de la letra el *Memorandum de Entendimiento entre el Sistema de Extensión Cooperativa de la Universidad de Idaho y la Junta Estatal para la Educación Vocacional de Idaho*, octubre 1994, en los archivos del *Manual de Operaciones del Condado*, las Secciones B1 y B2 del manual.

La Política de Proyectos 4-H de los Animales para el Mercado

1) Los proyectos de los Animales para el Mercado del programa del Desarrollo Juvenil de la Universidad de Idaho **se terminan** cuando se cumplan todas las siguientes condiciones:

- El proyecto de animal se ha exhibido/evaluado en un show/una exhibición aprobado por el condado.

- El libro de registros del proyecto se ha sometido para evaluación y aprobado como completo durante tal tiempo como indicado por la oficina de extensión del condado.
- Se han cumplido todos los demás requisitos estatales, del distrito, o del condado.
- Sucede un cambio formal de propietario, como la venta del animal en una venta de proyecto juvenil de mercado. Por ejemplo, un animal de proyecto 4-H vendido por medio de una venta de proyecto de animal para mercado del condado (u otra venta) no se le puede devolver al miembro 4-H (vendedor) y continuar como un animal de proyecto 4-H en el año actual 4-H.

2) Los miembros 4-H participando en los proyectos 4-H de animales para el mercado deberán tener comprobantes de propietario (inspecciones de raza para ganado, recibo de venta para cabras, ovejas y cerdos). Posesión del animal de proyecto incluye la posesión personal y responsabilidad como el cuidador primario del animal. El período mínimo de tiempo para ser propietario y plazo de períodos de alimentación para animales alimentados y exhibidos en eventos sancionados del 4-H están listados en el *Manual de los Requisitos de los Proyectos 4-H de Idaho*.

• La Propiedad de las Especies y los Períodos de Alimentación

- Cabra de Mercado 4-H 70 días; 60+/- 5 días
- Cordero de Mercado 4-H 70 días; 60+/- 5 días
- Puerco de Mercado 4-H 100 días 90 +/- 10 días
- Vacas de Mercado 4-H 150 días; 140 +/- 10 días

3) Para mantener y mejorar la integridad del/los proyectos 4-H de los Animales para el Mercado, la Fuerza Especial de los Animales de Carne, la Junta de Consejeros 4-H de Idaho, y el programa del Desarrollo Juvenil 4-H de Idaho consideran el nombre y emblema 4-H como el nombre terminal para todas las ventas de acuerdo a la sanción de ventas de los Animales para el Mercado 4-H. Sólo los miembros “en regla” (cumpliendo con todos los requisitos de los proyectos de animales de carne del estado, distrito, y condado) califican para vender un animal en una venta sancionada 4-H.

4) La evaluación de las habilidades del desarrollo juvenil particular para el proyecto de Animales de Carne 4-H (por ejemplo: competencias de exhibición, demostraciones, y la evaluación de los libros de registro del proyecto) deberán de lograrse por la habilidad de edad o grupo por grado, como está indicado por la política 4-H

estándar. Además, las clases competitivas deberán dividirse para proveerle a cada niño la oportunidad de competir efectivamente y para demostrar adecuadamente sus habilidades de él/ella sin amenazar el bienestar del individuo o del animal del proyecto.

- 5) La política relacionada con la exhibición y evaluación de los animales de proyecto para los Animales de Carne en los eventos/las exhibiciones sancionados por 4-H:

El Control de Calidad/Bienestar de Animales

- **Abuso de Drogas.** No se permite ninguna droga ilícita, el uso incorrecto de drogas (otros usos aparte de esos autorizados por la etiqueta de las drogas), u otro uso de manera artificial para cambiar la composición física, apariencia, o disposición de un animal de proyecto. Los violadores serán descalificados inmediatamente del programa para los Animales de Carne 4-H, se les prohibirá toda participación futura, y estarán sujetos a cualquier sanción criminal relevante.
- **Abuso Físico.** No se permite el abuso físico de los animales de proyecto en cualquier situación pública o privada. El abuso físico incluye, pero no está limitado a, alteración quirúrgica o física del aspecto del animal o prácticas que resulten en moretones o lesión. También incluye prácticas que resulten en niveles de encogimiento, relleno, o estrés para el animal que sea externo al manejo normal en conformidad con las prácticas aceptables de la industria de los animales, tal como incluir cantidades apropiadas y métodos de entrenamiento y ejercicio. Los violadores serán descalificados inmediatamente del programa de Animales de Carne 4-H, y se les prohibirá la participación en el futuro, y estarán sujetos a cualquier demanda criminal relevante.
- **Salud de los Animales.** Los animales exhibiendo síntomas de enfermedad u otras condiciones médicas o anormales incluyendo la debilidad significativa o negligencia no calificarán para inscripción o exhibición en un evento sancionado por el programa de Animales de Carne 4-H. El Programa del Desarrollo Juvenil 4-H de la Universidad de Idaho firmemente apoya la recomendación de la Asociación Médica de Veterinarios que todos los corderos sean colocados en la parte posterior del doblez del caudal.

Las Residencias de Las Exhibiciones del Condado y el Protocolo de la Pista de Exhibición I

- Los animales del proyecto deberán ser exhibidos y alojados en instalaciones y bajo ciertas pautas para que el participante o el animal no corran peligro.
- Se deberán proveer instalaciones de la pista de exhibición que son consistentes con los estándares

de la industria para el cuidado y bienestar de los animales con suficiente espacio seguro para permitirles a los miembros una oportunidad de exhibir a sus animales adecuadamente para la evaluación.

- Las clases para la maestría escénica y evaluación de calidad deberán agruparse por la edad/habilidad del exhibidor para la maestría escénica y por el peso del animal para las clases de calidad.

Preparando a Los Animales de Carne para la Exhibición

- La preparación de los animales de carne 4-H para la exhibición o show (ajustamiento) deberá de conducirse de una manera que eleve la apariencia general del animal de proyecto pero no de enseñar o crear decepción a propósito.
- Los jóvenes del proyecto de Animales de Carne 4-H son responsables de preparar sus propios animales para las exhibiciones, pero podrán recibir asistencia limitada de otros jóvenes, líderes, o padres representando la organización juvenil 4-H del condado.
- Se deberá aplicar la discreción en la aplicación de estas políticas para evitar las privaciones por parte de los miembros, y aun así mantener la intención de apropiadamente premiar esfuerzo individual y los logros de los miembros y evitar también la ventaja injusta o la percepción de una ventaja injusta.

La Evaluación del Proyecto

Las evaluaciones de los logros del proyecto de animales para el mercado deberán reflejar el logro de las metas individuales de cada miembro así como el conocimiento y la habilidad de aplicar la selección, alimentación, y prácticas estándares de administración utilizadas en la industria. Esto puede lograrse mejor por medio del uso de la información de producción (ej. índice del crecimiento), tecnología de ultrasonido, y/o las evaluaciones del objetivo individual del animal. Los registros deberán utilizarse como sea apropiado para evaluar las metas establecidas anteriormente.

Los Proyectos de la Cría de Animales

Los proyectos de la cría de animales deberán conducirse de una manera que es auxiliar y complementaria para las políticas del programa del ganado para el mercado. El período mínimo para ser dueño (o para ser el cuidador principal) de los animales de crianza como las reses, vacas, cabras, ovejas y los cerdos que se alimentan y exhiben en un evento sancionado por 4-H será de 90 días, o cómo está anotado en el *Manual de los Requisitos de los Proyectos 4-H de Idaho*. Si un miembro 4-H alquila

un animal de proyecto, una copia completa por escrito y firmada del contrato deberá entregársele a la oficina de extensión del condado antes de la fecha requerida.

Los Requisitos para Rotular la Procedencia (COOL, por sus siglas en inglés)

El USDA (siglas en inglés para el Departamento Federal de Agricultura, en español) implementó requisitos obligatorios para Rotular la Procedencia (COOL, por sus siglas en inglés) en el día 30 de septiembre del 2008. Todos los cortes de la carne de res, cordero, cerdo, cabra y pollo deben tener documentación en cuanto al origen de los animales comercializados en los Estados Unidos o internacionalmente. Todos los miembros 4-H están exigidos de recoger la documentación requerida en cada uno de sus animales de proyecto para las especies listadas anteriormente y mantener los registros por un mínimo de dos años.

Los miembros que compren animales de otro productor necesitan obtener una declaración jurada por parte del vendedor indicando la especie de animal, breve descripción del animal y verificación del origen. Esto puede incorporarse en un Contrato de Venta básica (visite www.uidaho.edu/4h, “Programas: Ciencia de Animal 4-H” para una muestra de la forma). Además los miembros quizás deseen mantener los papeles de salud, recibos de venta, registros de alimentación, etc. para apoyar la declaración jurada en el caso de una auditoría.

Los miembros criando sus propios animales deben completar una declaración jurada mencionando su posesión continua (además puede usarse la muestra de la forma listada anteriormente, siguiendo la notación en la parte inferior de esa forma).

Se les podría exigir a los jóvenes que provean una copia de su declaración jurada/contrato de venta a la Oficina de Extensión local en varias ocasiones durante lo largo del año. Además, quizás se les requiera a los miembros proveer una declaración jurada nueva para cualquier animal que ellos estén promocionando por medio de las ventas de ganado. Si no cumplen con esto las implicaciones serán de acuerdo con las políticas 4-H locales.

Los Proyectos de Caballos

1) El miembro 4-H debe ser dueño de/arrendar el/los caballo(s) utilizado(s), proveer el cuidado primario, la alimentación y el manejo del/de los caballo(s) por un mínimo de 90 días antes de exhibirlo(s).

- 2) Si un miembro 4-H arrienda un animal de proyecto, una copia completa por escrito y firmada del contrato de arrendamiento debe devolverse a la oficina de Extensión del Condado para la fecha de posesión requerida.
- 3) Ningún semental mayor de un año puede exhibirse por un miembro 4-H en ningún evento patrocinado por el Desarrollo Juvenil 4-H. Los sementales menores de un año pueden exhibirse con cabestro.

El Reconocimiento

Los Viajes y Premios

Los viajes y premios reconocen los logros y motivan a los jóvenes de esforzarse en su trabajo de proyectos y las actividades relacionadas para lograr la excelencia. Estos premios serán entregados de acuerdo con las siguientes directrices:

- 1) Un miembro deberá cumplir con los requisitos específicos establecidos para el viaje o premio.
- 2) Un miembro no podrá obtener el mismo premio estatal más de una vez.
- 3) Las becas o demás premios monetarios que proveen los donadores deberán usarse en el mismo año en que se reciben o se le pasan a un suplente, de acuerdo con las directrices de las becas o premios. **Excepción:** Las becas universitarias apremiadas a los miembros 4-H que todavía están en la escuela secundaria serán guardadas en la Oficina del Desarrollo Juvenil 4-H de Idaho hasta que el miembro se inscriba en la universidad.
- 4) Los miembros 4-H y los voluntarios que acepten fondos para participar en las actividades o capacitaciones 4-H deberán cumplir con todos los requisitos de las actividades y/o capacitaciones. Si estos no se cumplen, el miembro deberá regresar o pagar todos los fondos.
- 5) El Director Estatal del Desarrollo Juvenil 4-H o la persona designada deberá certificar todos los equipos estatales, individuos, o grupos que participen en los eventos regionales o nacionales 4-H.
- 6) Se espera que la conducta personal de los miembros 4-H mientras asisten a los eventos regionales, estatales, o nacionales sea ejemplar y consistente con los ideales del 4-H y con el código de conducta que esté establecido para el evento. Si aquellos a cargo del grupo determinan que el comportamiento de este viola las expectativas, estas personas o grupo de personas

deberán ser inmediatamente regresados a sus hogares a la custodia de sus padres o tutores y todos los gastos serán cubiertos por sus padres o tutores.

- 7) Los condados planeando intercambios interestatales deberán informar a la Oficina del Desarrollo Juvenil 4-H de Idaho acerca de sus planes. Todos aquellos intercambios deberán ser aprobados por el Director de Extensión del Distrito apropiado y el Director Estatal del Desarrollo Juvenil 4-H.
- 8) Los intercambios internacionales que involucren a los miembros 4-H deberán arreglarse en cooperación con el Director Estatal del Desarrollo Juvenil 4-H.

La Minimización de Riesgos

Las Declaraciones

Muchas actividades y algunos proyectos conllevan un riesgo inherente. Se deberán hacer todos los esfuerzos para que los padres, los jóvenes, y los demás estén conscientes de las actividades específicas que se han planeado, particularmente en los campamentos, las actividades al aire libre, y los proyectos del ganado. Esto les permite a los padres tomar una decisión informada para permitirles a sus hijos participar.

La Seguridad, Salud y el Seguro en Caso de Accidentes

Muchas de las actividades y los eventos 4-H consisten de mover a los miembros de lugar a lugar, o de la participación física. Estas actividades siempre deberán planificarse pensando de la seguridad. El seguro en caso de accidentes se requiere anualmente para todos los miembros 4-H inscritos en el programa y debe comprarse. También se recomienda tener:

- Permiso de los padres para participar en las actividades indicadas.
- Un historial médico de cada participante.
- Permiso para que el participante reciba tratamiento médico, si es necesario.
- Acceso a una persona con capacitación médica.

La Responsabilidad General y el Seguro en Caso de Accidentes

Se provee cobertura de responsabilidad general para los voluntarios y empleados 4-H por medio de la Universidad de Idaho y el Estado de Idaho (como expuesto en el Código de Idaho 6-901 hasta 6-929, se conoce como la Ley de Idaho para Reclamaciones de Agravio). La cobertura se extiende mientras que los voluntarios y empleados 4-H sirven dentro del alcance y curso del acuerdo de su puesto como voluntario o de su empleo. La responsabilidad general no cubre heridas que los voluntarios y participantes del programa sufran. Sin embargo, por medio de un programa nacional de seguro, los participantes deben y los líderes voluntarios pueden comprar anualmente seguro en caso de accidentes. Póngase en contacto con la oficina de extensión de su condado para recibir más información sobre este seguro.

La Directiva de Transportación

Es la responsabilidad de los padres o tutores de los jóvenes 4-H de proveer la transportación para ir y regresar de todas las actividades y eventos 4-H. La facultad y el personal del programa de Extensión de la Universidad de Idaho no son responsables de ni deberán hacer arreglos para transportar a los jóvenes (ej., decirle a un jovencito o jovencita que él o ella deberán viajar en cierto vehículo). La facultad y el personal pueden ayudarles a los padres proporcionándoles una lista de los participantes para que los padres y los tutores puedan compartir la transportación si así lo desean. No se les permite a los miembros transportar a otras personas durante un evento 4-H.

Para ciertos eventos los voluntarios adultos certificados, la facultad o el personal del Programa del Desarrollo Juvenil 4-H pueden elegir de hacer arreglos para la transportación utilizando las siguientes directrices:

- No se pueden utilizar furgonetas (vans) para 15-pasajeros para transportar a los jóvenes 4-H.
- Si se alquila un camión de pasajeros (bus) de alguna agencia pública o compañía de transportación esto deberá incluir choferes u operadores contratados por la agencia o la compañía la cual es dueña del vehículo. Los contratos para estos alquileres deberán revisarse y/o autorizarse por el personal de la Universidad.

El Alojamiento para los Jóvenes/Adultos

Los jóvenes pueden alojarse con los chaperones adultos de 21 años de edad y mayores que no sean sus parientes (la edad a partir de la fecha del evento)

durante los eventos por la noche del programa 4-H siempre y cuando la proporción de jóvenes a adultos sea un mínimo de dos jóvenes y un adulto (en una habitación/cuarto) y los adultos han pasado por el Procedimiento de Aplicación y Certificación para los Voluntarios del Programa (VACP, por sus siglas en inglés) del Desarrollo Juvenil 4-H de la Universidad de Idaho. Los chaperones en los eventos por la noche del programa 4-H son responsables de participar como modelos de conducta para los jóvenes y de guiar la conducta de los jóvenes. Sólo los chaperones adultos y jóvenes del mismo género (sexo) pueden alojarse juntos. Un adulto y joven que no sean parientes jamás deberán compartir una cama. Para recibir más información, por favor vea el sitio web del Programa del Desarrollo Juvenil 4-H de la Universidad de Idaho en: www.uidaho.edu/4h.

La Directiva de Chaperón

El Programa del Desarrollo Juvenil 4-H de la Universidad de Idaho recomienda las siguientes proporciones de adulto a niño cuando se lleve a cabo la planificación e implementación de los programas por la noche.

Cuando incluya niños/jóvenes/ entre las edades de:

- **5 y 7 (Cloverbuds) – la proporción 1:5**
- **8 y 12 – la proporción 1:8**
- **13 y mayor – la proporción 1:10**

Cualquier adulto que esté proveyendo supervisión independiente y participando como un chaperón para jóvenes que estén participando en los eventos patrocinados por el programa 4-H (locales, regionales, estatales o nacionales) deberán haber completado satisfactoriamente el Proceso de Aplicación y Certificación para los Voluntarios del Programa del Desarrollo Juvenil 4-H de la Universidad de Idaho y estar inscrito como un voluntario con su programa local de 4-H de él o ella. Los chaperones deberán de tener por lo menos 21 años de edad para participar en los eventos locales, del distrito, o estatales. Ellos deberán de tener por lo menos 25 años de edad para participar en los eventos nacionales.

Puede haber otros programas (Ejemplos: Conoce Tu Gobierno y la Conferencia para Adolescentes) los cuales pueden tener directrices específicas sobre chaperones. Está seguro de revisar estas directrices para enterarse de los requisitos actuales para los chaperones.

Los Voluntarios 4-H

Los Roles y Requisitos

Todas las actividades del Programa de Desarrollo Juvenil 4-H deben ser supervisadas por el personal de extensión o por un voluntario certificado 4-H (favor de dirigirse a la sección de *Los Procedimientos para la Aplicación y Certificación de Voluntarios*).

Los adultos no certificados, incluyendo los voluntarios no certificados, sólo podrán trabajar con los jóvenes 4-H bajo la supervisión de un voluntario certificado o del personal de extensión.

“Bajo la supervisión de” significa que el voluntario certificado está presente durante la totalidad de la actividad llevada a cabo con los jóvenes.

Los tipos reconocidos de voluntarios y sus requisitos para la certificación están en seguida. Los líderes organizacionales y de proyectos deben tener el mínimo de 18 años de edad y no ser miembros activos 4-H (los miembros actuales pueden inscribirse como líderes juveniles y dirigir un proyecto 4-H bajo la supervisión directa de un voluntario certificado 4-H).

La Certificación requerida:

Las personas que trabajen en alguno de estos puestos deben completar satisfactoriamente el proceso de certificación:

- **Líderes Organizativos** son aquellos con la responsabilidad general de la organización del club y que actúan como la persona de contacto entre el club y la oficina de extensión del condado.
- **Líderes del Proyecto** son aquellos que trabajan directamente con los proyectos de los miembros 4-H.
- **Otros individuos que apoyan el programa 4-H** fungiendo como las familias anfitrionas (dándole hospedaje a los jóvenes), chaperones, consejeros, o proveyendo atención médica (cualquier entorno donde no siempre está presente un voluntario certificado).

La Certificación opcional:

Las personas que ocupan los siguientes roles no requieren la certificación, pero no se les permitirá trabajar con los jóvenes sin supervisión a menos que terminen satisfactoriamente el proceso de certificación:

- **Los Voluntarios en gestión mediana** son aquellos que trabajan con y pueden supervisar otros voluntarios.
- **Los Voluntarios indirectos** son los que proveen otros tipos de ayuda al programa 4-H. Algunos ejemplos incluyen a los miembros del comité asesor, recaudadores de fondos, anfitrionas de reuniones (juntas) 4-H y superintendentes de ferias.
- **Los Voluntarios de recursos** son los que ofrecen sus habilidades o pericia y se admiten al programa 4-H “de acuerdo a las necesidades” para que les enseñen sus habilidades a los miembros.

La Aplicación, Certificación y Recertificación de Voluntarios

Cualquier individuo que participe en los programas educativos de Extensión de la Universidad de Idaho tiene el derecho de un ambiente de trabajo seguro. Para que un voluntario pueda calificar para la certificación por medio del programa del Desarrollo Juvenil 4-H de la Universidad de Idaho se deben completar los siguientes pasos.

La Aplicación:

- 1) Complete la *Aplicación para un Puesto de Voluntario 4-H* y entregársela a la oficina de extensión del condado para su consideración.
- 2) Conceder permiso para que el personal de extensión lleve a cabo una verificación de antecedentes penales. Las personas que han sido condenadas de un delito contra los niños en cualquier momento o de un delito violento que involucre lastimar a los demás dentro de los últimos diez años no serán aceptadas como voluntarios. Otros delitos identificados durante la verificación de antecedentes penales, o por medio de las referencias, serán evaluados basados en el tiempo y la relevancia del delito al rol deseado por el voluntario potencial.
- 3) Se debe recibir un mínimo de tres referencias para el solicitante para voluntario utilizando el *Formulario de Referencia 4-H*. O, si no se completan las tres referencias el personal de extensión PUEDE optar proveer inspecciones sorpresa en la programación hecha por un voluntario para asegurar la calidad del programa y la interacción con los jóvenes; además se pueden utilizar las entrevistas de discusión con los padres como una forma de monitorear la calidad del programa.

- 4) Después de que se completen satisfactoriamente los pasos 1 al 3, se llevará a cabo una entrevista con el voluntario prospectivo. El personal de la extensión y/o voluntarios capacitados asignados por el personal de la extensión llevarán a cabo las entrevistas.
- 5) Terminar el proceso de aplicación no asegura la aceptación de un voluntario potencial. El solicitante debe recibir un aviso por escrito de su aceptación o rechazo de él/ella.

La Certificación:

- 1) Los solicitantes que son aceptados deben completar los siguientes pasos para certificarse:
 - Revisar las *Políticas y los Procedimientos 4-H de Idaho* y firmar una declaración aceptando cumplir con estas reglas.
 - Revisar el *Código de Conducta para los Voluntarios Trabajando con los Programas del Desarrollo Juvenil 4-H de Idaho* y firmar la forma de aceptación aceptando cumplir con el Código de Conducta.
 - Firmar un acuerdo del puesto resumiendo el ámbito y las responsabilidades de la designación del voluntario.
- 2) Completar la capacitación de orientación 4-H, incluyendo las Políticas de la Protección de Niños.
- 3) Después de terminar estos pasos, se le entregará una tarjeta de certificación de líder al individuo.

La Recertificación:

- 1) Cada año los voluntarios certificados deben:
 - a) Completar una forma de inscripción de voluntario.
 - b) Revisar, actualizar, y firmar un acuerdo de puesto y código de conducta para archivar con la oficina de extensión del condado.
 - c) Asistir a las capacitaciones requeridas.
- 2) Normalmente no se les requiere las revisiones de antecedentes penales adicionales cada año a los voluntarios certificados; sin embargo, la Extensión de la Universidad de Idaho reserva el derecho de pedir y recibir revisiones de antecedentes penales adicionales si existe una razón para hacerlo.
- 3) Los voluntarios que han sido certificados previamente con dos años de inactividad de servicio deben completar todo el proceso de aplicación para considerarse para la certificación.
- 4) Los voluntarios que han sido certificados previamente que han sido despedidos por alguna

razón aparte de los delitos identificados en el paso 2 del proceso de aplicación para voluntarios pueden aplicar para ser considerados para la certificación al principio del año nuevo 4-H.

La Certificación para Instructor de Tiro Deportivo 4-H de Idaho

Definiciones:

- **Nivel 1, Instructor de Tiro Deportivo 4-H** es un individuo que ha completado un taller de certificación y capacitación de tiro deportivo de 11 horas sancionado por el Programa de Desarrollo Juvenil 4-H de Idaho. Los instructores del nivel 1 califican para llevar a cabo los programas de Tiro Deportivo 4-H al nivel del condado en la disciplina de la cual están capacitados.
- **Nivel 2, Instructor de Tiro Deportivo 4-H** es un individuo que ha completado el taller de Tiro Deportivo 4-H Nacional de 40 horas. Los Instructores de Tiro Deportivo 4-H del Nivel 2 califican para llevar a cabo los programas de Tiro Deportivo al nivel del condado así como también capacitar y certificar a los instructores del Nivel 1.

El programa de Tiro Deportivo 4-H de la Universidad de Idaho requiere el uso de los Instructores 4-H Certificados y Capacitados del Nivel 1 o el Nivel 2 al nivel del condado para operar un campo de tiro real o para dirigir cualquier clase en la cual se manejan las armas de fuego o el equipo de arquería. Para poder obtener la certificación como un Instructor de Tiro Deportivo 4-H en cualquier disciplina (rifle, escopeta, pistola, rifle de avancarga/pólvora negra, arquería, caza, y recarga) se deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1) **Los Requisitos de Edad**
 - a) **Instructor:** mínimo de 21 años de edad.
 - b) **Asistente de Instructor:** mínimo de 18 años de edad; debe tener un mínimo de 1 año como un miembro 4-H en alguna disciplina de tiro deportivo o haber asistido a una capacitación estatal o tener experiencia en la disciplina según la aprobación del instructor; sólo puede darle instrucción a los jóvenes bajo la supervisión directa de un instructor y sólo si el instructor está presente durante la instrucción.
 - c) **Líder Juvenil:** mínimo de 14 años de edad; según la aprobación del líder y sólo bajo la supervisión directa de un instructor y sólo si

el instructor está presente durante la instrucción. Un líder juvenil no puede estar a cargo de un campo de tiro real.

- 2) **La Capacitación y Revisión de Líder 4-H al Nivel del Condado**
 - a) Los instructores y Asistentes de Instructores mayores de la edad 4-H deben haberse revisado, capacitado y nombrados como un líder 4-H actual por medio de la oficina de extensión de su condado antes de dirigir los programas de Tiro Deportivo 4-H al nivel del condado.
- 3) **La Participación en un Taller (Seminario) de Tiro Deportivo 4-H Estatal**
 - a) Los instructores deben completar satisfactoriamente una Sesión de Capacitación de Instructor de Tiro Deportivo 4-H Nivel 1 administrada y/o sancionada por medio del programa del Desarrollo Juvenil 4-H de Idaho.
 - b) La capacitación consistirá de un mínimo de 11 horas de instrucción en el uso del Currículo de Tiro Deportivo 4-H Nacional, la instrucción de disciplina, la seguridad, la minimización de riesgos, los métodos de enseñanza, y la administración del programa 4-H.
- 4) **La Capacitación para los Instructores de Tiro Deportivo Nivel 1 y Nivel 2 4-H**
 - a) Los Instructores de Tiro Deportivo 4-H, Nivel 1 y Nivel 2 deben capacitarse y certificarse en la disciplina (rifle, escopeta, pistola, rifle de avancarga/pólvora negra, arquería, caza, y recarga) que ellos enseñan al nivel del condado.
 - b) Los Instructores de Tiro Deportivo 4-H, Nivel 2 deben capacitarse y certificarse en un Taller (Seminario) de Tiro Deportivo 4-H Nacional en la disciplina que ellos enseñan al nivel regional o estatal.

Transfiriendo el Estatus de Voluntario

Los líderes voluntarios que se muden a vivir de un condado de Idaho a otro condado de Idaho durante el año 4-H pueden transferir su estatus activo al condado nuevo. El estatus de líder activo normalmente será concedido después de que la oficina de extensión del condado en el condado nuevo reciba la copia del expediente del voluntario y una carta declarando que el líder era un líder certificado y acreditado cuando él o ella se mudaron. Un acuerdo de puesto nuevo debe negociarse con el condado nuevo.

Esta política de transferencia no es aplicable cuando un líder se muda a Idaho de otro estado. Los líderes que se mudan de otro estado deben aplicar como un líder voluntario 4-H nuevo.

Si es necesario, un líder de proyecto puede inscribirse en condados múltiples al mismo tiempo para proveer pericia en los temas para los cuales no haya un líder de proyecto local, hasta que se reciba la aprobación escrita de todas las oficinas de extensión de los condados afectados.

El Proceso para Resolver los Problemas del Personal de Voluntarios 4-H

El propósito de este proceso estructurado es el de resolver los problemas que afectan la habilidad del voluntario certificado de trabajar con los jóvenes, los demás voluntarios, y/o el personal de la extensión;¹ se debe implementar al momento que se torna evidente que un voluntario 4-H no está cumpliendo con las expectativas y normas de conducta identificadas en el acuerdo laboral del voluntario y/o el Código de Conducta, o cuando exista algún problema.

Se debe hacer todo el esfuerzo posible para lograr una resolución satisfactoria del (de los) problema(s) lo más pronto posible con el personal de la extensión al nivel del condado. El fracaso puede poner en peligro el estatus de certificación del voluntario y la participación futura en el Programa del Desarrollo Juvenil 4-H de Idaho.

Las decisiones con respecto a la expulsión o terminación se hará por el personal de la extensión del condado con la notificación consecuente de y consulta con el Director del Distrito y el Director del Estado del Desarrollo Juvenil 4-H. En el caso de la expulsión o terminación inmediata, el proceso de los *Pasos para Resolver Problemas* no aplica. Sin embargo, el voluntario puede apelar usando el Proceso de Apelación para Voluntarios descrito a continuación.

Los Pasos para Resolver los Problemas:

- **Paso 1: Notifique al personal de la extensión del condado de las preocupaciones o problemas.** Discuta las observaciones y/o documente las preocupaciones sobre el (los) problema(s) específicos y/o el (los) voluntario(s) con los que se está(n) teniendo problemas

¹ Cuando los voluntarios tienen problemas o preocupaciones con el personal de la extensión del condado, pónganse en contacto con el presidente de la extensión del condado o con el Director del Distrito respectivo.

- **Paso 2: El personal de la extensión del condado se reunirá con el (los) voluntario(s) para discutir los problemas, revisar las soluciones posibles, y crear un plan de acción.** Si el personal de la extensión y el (los) voluntario(s) pueden llegar a un acuerdo de los pasos que se tomarán para tratar con el (los) problema(s) identificado(s), establecer un acuerdo por escrito incluyendo un plazo para revisar el progreso. Este acuerdo debe incluir la fecha y debe ser firmado por el personal de la extensión del condado y el (los) voluntario(s). Si no se puede llegar a un acuerdo, siga al Paso 4.
- **Paso 3: Evalúe el progreso con el voluntario.** Reúnase personalmente con el (los) voluntario(s) en la fecha establecida para revisar el progreso del plan de acción. Si todavía existen disputas las cuales no pueden resolverse, siga al Paso 4.
- **Paso 4: Reúna a un comité de revisión local.** Si el personal de la extensión del condado y el (los) voluntario(s) no pueden llegar a un acuerdo de los problemas que necesitan resolverse, el personal de la extensión reunirá un comité de revisión local compuesto de tres (3) personas. Estas personas pueden seleccionarse del personal de la extensión y los grupos de voluntarios de la extensión, tales como el Consejo de Líderes 4-H o el Comité Asesor 4-H. El comité se reunirá para revisar la situación, luego preparará conclusiones escritas y hará recomendaciones para resolver los problemas. Los miembros del Comité deben ser imparciales, objetivos y no estar involucrados en la disputa. Las conclusiones escritas y recomendaciones del comité se le enviarán al (a los) voluntario(s) y al personal de la extensión del condado. El personal de la extensión del condado entonces tomará una decisión con respecto al problema o al estatus del voluntario. La decisión final debe comunicársele(s) por escrito al (a los) voluntario(s), al Director del Distrito y al Director Estatal del Desarrollo Juvenil 4-H indicados, junto con el aviso de la oportunidad del voluntario de apelar (descrito a continuación).

El Proceso de Apelación para Voluntarios

{**Nota:** Excepto en caso de destitución o terminación inmediata, el proceso de los *Pasos para Resolver los Problemas* mencionado anteriormente se debe completar antes de que se pueda presentar una apelación }.

Mientras que la oportunidad de servir como un voluntario en el programa del Desarrollo Juvenil 4-H

de la Universidad de Idaho es un privilegio, no es un derecho, una situación pudiera surgir donde un voluntario cree que él/ella ha sido terminado, suspendido o de otra manera tratado injustamente. En estas circunstancias, un voluntario puede elegir presentar una apelación siguiendo los pasos descritos a continuación. Se hará todo esfuerzo razonable para completar el proceso de apelación de una forma oportuna.

Los voluntarios deben de tomar en cuenta que la decisión del personal de la extensión del condado con respecto al estatus o problema(s) del (de los) voluntario(s) será sostenida y se llevará a cabo, hasta que se reciba el resultado del proceso de apelación.

- **Paso 1:** El voluntario tendrá 30 días del matasellos del Servicio Postal Federal después de haber recibido la notificación por escrito la cual es la base para presentar la apelación, para ponerse en contacto por escrito con el Director de Extensión del Distrito indicado y con el Director Estatal del Desarrollo Juvenil 4-H. Las apelaciones deben proveer detalles específicos y toda la documentación de carga necesaria respecto a por qué se debe cambiar la decisión del personal de la extensión del condado. Las direcciones del Director del Distrito y del Director Estatal del Desarrollo Juvenil 4-H se proveerán en la notificación escrita del personal de la extensión del condado.
- **Paso 2:** Dentro de los primeros 30 días del matasellos del Servicio Postal Federal, del aviso de la apelación por parte del (de los) voluntario(s) o tan pronto sea posible, el Director del Distrito y el Director Estatal del Desarrollo Juvenil 4-H revisarán la información proveída por el (los) voluntario(s), discutirán el caso con el personal de la extensión del condado apropiado y decidirán en uno de los siguientes cursos de acción:
 - a) Convocar una reunión con las partes involucradas directamente para obtener mayor información adicional.
 - b) Apoyar la posición del (de los) voluntario(s) y dirigir las acciones alternativas que tomará el personal de la extensión del condado para resolver el asunto.
 - c) Apoyar la decisión del personal de la extensión del condado y seguir adelante con la(s) propuesta(s) de acción.

Después de haber revisado el asunto y de haber llegado a una decisión, el Director del

Distrito notificará primero al personal de la extensión del condado de la decisión. Si el Director del Distrito, el Director Estatal del Desarrollo Juvenil 4-H y personal de la extensión del condado están de acuerdo sobre la(s) medida(s) que se llevarán a cabo, el Director del Distrito le avisará al (a los) voluntario(s) por escrito de la decisión, concluyendo así el proceso de apelación.

En casos raros si el Director del Distrito, el Director Estatal del Desarrollo Juvenil 4-H y el personal de la extensión del condado no pueden llegar a un acuerdo del curso de acción que debe tomarse, ellos procederán al Paso 3 dentro de treinta (30) días, o tan pronto como sea posible.

- **Paso 3:** El personal de la extensión del condado, el Director del Distrito y el Director Estatal del Desarrollo Juvenil 4-H se reunirán con el Director de la Extensión Estatal para revisar el caso y trabajar para llegar a un consenso de que acciones tomar. Si las partes no pueden llegar a un consenso, entonces el Director de la Extensión Estatal tomará una decisión final. El Director de la Extensión Estatal le comunicará esta decisión final al (a los) voluntario(s), al personal de la extensión del condado, al Director del Distrito y al Director Estatal del Desarrollo Juvenil 4-H por escrito, concluyendo así el proceso de apelación.

Publicado para la promoción del trabajo de la Extensión Cooperativa en la agricultura y la economía doméstica, las Leyes del 8 de mayo y 30 de junio del 1914, en cooperación con el Departamento Federal de Agricultura, Charlotte V. Eberlein, Directora del Programa de Extensión, Universidad de Idaho, Moscow, Idaho, 83844. La Universidad de Idaho ofrece igualdad de oportunidades en la educación y el empleo sobre la base de raza, color, religión, origen nacional, sexo, edad, orientación sexual, incapacidad, o estatus como un veterano de la guerra de Vietnam, como lo requieren las leyes estatales y federales. 2012-09 (actualizada).

Producido por el programa del Desarrollo Juvenil 4-H de Idaho © 2012 Universidad de Idaho.

EL CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS PADRES, VOLUNTARIOS Y JÓVENES DENTRO DEL PROGRAMA DEL DESARROLLO JUVENIL 4-H DE IDAHO

Las familias y los jóvenes de Idaho confían en el sistema de Extensión de la Universidad de Idaho para proporcionar programas educativos en un ambiente seguro para todos los participantes. La oportunidad de participar en o trabajar con el programa del Desarrollo Juvenil 4-H de la Extensión de la Universidad de Idaho es un privilegio y honor, no un derecho. Los voluntarios deben ser modelos de conducta positivos. Los jóvenes y padres/tutores deben demostrar un comportamiento apropiado en todo momento. El siguiente Código de Conducta se ha establecido como la base para todas las personas que participen en los programas de la Extensión de la Universidad de Idaho. Todos los participantes del programa del Desarrollo Juvenil 4-H de Idaho deben de:

- Trabajar con los jóvenes, las familias, los voluntarios y el personal de la Extensión de una manera cooperativa, cortés, respetuosa, demostrando el buen espíritu deportivo y comportamientos apropiados para un modelo de conducta positivo.
- Aceptar la supervisión del personal de la Extensión y cooperar con los demás; además, los padres y los jóvenes aceptarán la supervisión de los líderes del proyecto y organización certificados.
- Mantener una comunicación abierta y honesta con los miembros, los líderes, padres y el personal de la Extensión.
- Defender el derecho a la dignidad de cada individuo, la expresión individual apropiada y el desarrollo individual.
- Abstenerse del abuso verbal o físico de los demás e informar de tales abusos, si los observa. No se tolerará ninguna acción, como una condena por el abuso o la negligencia de los niños, los delitos violentos, el comportamiento ético, el abuso de las sustancias, el abuso verbal, el abuso físico, la mala gestión de los fondos 4-H u otros delitos graves.
- Respetar, adherirse a, y aplicar las reglas, políticas y guías establecidas por el Programa del Desarrollo Juvenil 4-H al nivel estatal y del condado.
- Promover el espíritu de inclusión y acoger la participación de los demás individuos de todos los orígenes. Obedecer las leyes que ofrecen la igualdad de oportunidades y están en contra de la discriminación.
- Abstenerse del consumo de las bebidas alcohólicas, del uso de los productos a base del tabaco o de las sustancias reguladas en los eventos y las actividades 4-H. No es aceptable estar bajo los efectos de las bebidas alcohólicas o de las drogas ilegales mientras que uno esté en la presencia de los miembros 4-H en o durante los programas o las actividades 4-H.
- Informar al personal de la Extensión de cualquier incidente que pueda violar las políticas 4 H.
- Tratar a los animales humanamente y animar a que todos los participantes provean el cuidado apropiado y ético para los animales.
- Manejar la maquinaria, los vehículos, y demás equipo de una manera responsable y segura cuando se trabaja con los jóvenes o adultos que participan en los programas del Desarrollo Juvenil 4-H.
- Asegurarse de que no se les requiera a los participantes 4-H comprar maquinaria, equipo, animales o servicios de ningún lugar de negocio específico.
- Obedecer todas las leyes aplicables de la ciudad, del condado, y del estado de residencia y/o localización de la actividad 4-H.
- Tratar con todos los problemas relacionados a la gestión del programa 4-H del condado/de la área de manera dentro del sistema de la Extensión de la Universidad de Idaho.

Violar el Código de Conducta será motivo para tomar acción que pueda incluir hasta destitución inmediata del programa/de la actividad 4-H y cesación. Las decisiones relacionadas a la destitución inmediata, la suspensión o cesación se tomarán por el personal de la oficina de la Extensión del condado con la

notificación subsecuente y la consulta con el Director del Distrito y el Director Estatal del Desarrollo Juvenil 4-H. Los voluntarios que deseen apelar una decisión pueden hacerlo por medio del Proceso de Apelación.

He leído, entiendo y estoy de acuerdo de cumplir con este Código de Conducta.

Nombre en Letra de Molde

Firma

Fecha